

**CREA COMISIÓN DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRD N° 0.001/2020.

Arica, abril 13 de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Documento s/n compromiso de la Comisión de Bienestar; nómina de integrantes de la misma; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto RA N° 335/123/2019, de diciembre 06 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.188/2019, de noviembre 29 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, como es de público conocimiento, Chile en todo su territorio nacional, se encuentra en el contexto de catástrofe y con una pandemia, a que todas luces está evolucionando negativamente para la salud pública y cuyos principales impactos y efectos están por venir, de acuerdo con las predicciones de la mayoría de los expertos, de tal suerte que con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); igualmente, con fecha con fecha 18 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°104/2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde su publicación en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.415; que, el 26 de marzo del presente año se dictó por la Subsecretaría de Salud la Resolución Exenta N°208/2020, que dispone, entre otras medidas sanitarias la prohibición de eventos públicos con más de 50 personas por un periodo, de manera indefinida; y el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas

afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

Que, en este sentido, se estableció la suspensión sanitaria preventiva de las labores presenciales de carácter administrativo y académico, a excepción de aquellas definidas como esenciales o críticas para la conservación de la Universidad y su adecuado mantenimiento.

Que, en estas circunstancias es necesario abordar a tiempo los posibles efectos de la crisis sanitaria, en la salud mental y laboral de la comunidad de la Universidad de Tarapacá, previniendo efectos negativos a largo plazo en sus estudiantes y funcionarios, a través de la prevención y atención prioritaria en ámbitos de salud mental, la cual toma un rol protagonista para la adaptación y sobrevivencia en tiempos de pandemia.

Que, en concordancia con lo anterior, y a mayor abundamiento, en atención a que la situación epidemiológica del brote COVID 19 se encuentra en pleno desarrollo, mediante Resolución Exenta N°261, de 14 de abril del presente año, del Ministerio de Salud, se dispuso que todos los habitantes del sector urbano de la Comuna de Arica, deben permanecer en cuarentena o aislamiento en sus domicilios habituales, debido al aumento de la incidencia de casos en los últimos días y que la institución está al servicio del territorio y sus habitantes.

Se hace necesario crear una Comisión de Bienestar y Salud Mental de la Universidad de Tarapacá en el contexto de Pandemia por Covid-19, que observe y genere propuestas y sugerencias con relación a al estado emocional, individual y colectivo dada su influencia en todas las esferas de la población promoviendo estilos adaptativos en el contexto.

RESUELVO:

1. Apruébese la creación y designación de la *Comisión de Bienestar y Salud Mental*.

Esta Comisión tendrá por objetivo de promover la participación activa de unidades clave de la institución y de todos sus estamentos, en tiempos de crisis, desde la lógica de salud mental, bienestar psicosocial y calidad de vida estudiantil, laboral y comunitaria, atendiendo a un rol preventivo de la institución para con su comunidad interna y externa en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

La Comisión de Bienestar estará conformado por los siguientes integrantes, mencionados por orden alfabético:

1. Paula Arcuch Jara, Profesional de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico
2. Eduardo Bravo Lange, Coordinador Ejecutivo PACE
3. Raúl Bustos González, Coordinador de Desarrollo Académico
4. Angélica Cazenave González, Directora Académica de Sede
5. Verónica Choque Sarco, Presidenta Asociación de Profesionales
6. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico
7. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles
8. Matías González, representante Federación de Estudiantes FEDUTI
9. Yasna Godoy Henríquez, Directora General de Sede Iquique.
10. Vanessa Jara Labarthe, Directora de Equidad de Género.
11. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia.
12. Claudia Moraga Contreras, Presidenta Asociación Funcionarios Académicos
13. Marietta Ortega Perrier, Decana Facultad de Cs. Sociales y Jurídicas.

RESOLUCION EXENTA VRD N° 0.001/2020.

Arica, abril 13 de 2020.

14. Paulina Ortuño Fariña, Directora de Gestión de Personas y Bienestar
15. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas.
16. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico (Coordinadora de la Comisión)
17. Cristian Pinto Cortez, Jefe Carrera Psicología, Arica
18. Hilda Silva Pereira, Presidenta Asociación de Funcionarios
19. José Miguel Villegas Robertson, Jefe Carrera Psicología, Iquique.
20. Catalina Viveros Andrade, representante Federación de Estudiantes, FEUT.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora de Desarrollo Estratégico

